



**CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE EXTIENDE EL ACUERDO DE LA ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL DE LA CARNE DE CAZA SILVESTRE, ASICCAZA, AL CONJUNTO DEL SECTOR Y SE FIJA LA APORTACION ECONOMICA OBLIGATORIA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL CONSUMO, IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, PROMOVER LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS, MEJORAR EL CONOCIMIENTO, LA EFICIENCIA Y LA TRANSPARENCIA DE LOS MERCADOS, CONTRIBUIR A LA GESTIÓN RESPONSABLE DE LOS RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS DE LA CARNE DE CAZA Y DESARROLLAR ACCIONES DE FORMACIÓN Y DE MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE LOS INTEGRANTES DE LA CADENA, DURANTE UN PERÍODO DE CINCO TEMPORADAS CINEGÉTICAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se sustancia la consulta pública, con carácter previo a la elaboración del texto, correspondiente al proyecto de orden por la que se extiende el acuerdo de la Asociación Interprofesional de la Carne de Caza Silvestre, ASICCAZA, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de información y promoción del consumo, impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica, promover la calidad de los productos, mejorar el conocimiento, la eficiencia y la transparencia de los mercados, contribuir a la gestión responsable de los residuos y subproductos de la carne de caza y desarrollar acciones de formación y de mejora de la cualificación profesional de los integrantes de la cadena, durante un período de cinco temporadas cinegéticas.

## **ANTECEDENTES**

La extensión de norma es un mecanismo jurídico establecido en los artículo 164 y 165 del Reglamento (UE) N° 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios,

En coherencia con la OCM Única, la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, regula la extensión de normas y las aportaciones económicas en los artículo 8 y 9, respectivamente, en los que se establecen los requisitos y condiciones que garantizan la eficacia y transparencia de este instrumento legal.



La extensión de norma atiende a una filosofía que determina que cuando una organización interprofesional, con un elevado grado de representatividad, que alcance a la mayoría del sector (Artículo 8, punto 2 Ley 38/1994), proponga actuaciones para el bien común del mismo, éstas serán de obligado cumplimiento para la totalidad de los operadores de ese sector con el fin de alcanzar el mayor grado de eficacia en las actividades, atendiendo al principio de proporcionalidad en la cuantía de los gastos y no discriminación entre los diferentes operadores sectoriales.

La extensión de normas, que por su propia naturaleza obliga a todos los operadores del sector, estén o no encuadrados en el ámbito de la interprofesional, está rodeada de un conjunto de requisitos y medidas encaminadas a dotarla de eficacia y transparencia:

- Mecanismo creado por ley.
- Elevada exigencia de representatividad.
- Actuaciones encaminadas al bien general del sector.
- Proporcionalidad en la cuantía de las aportaciones económicas.
- Obligatoriedad para todos los operadores del sector.
- No discriminación a operadores no pertenecientes a la interprofesional.
- Prohibición de repercutir gastos de funcionamiento.
- Transparencia de las actuaciones a través de información pública.
- Obligación de crear mecanismos de control y seguimiento.
- Informe del Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.
- Obligación de auditar las cuentas anuales de la interprofesional.

## **A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA**

El sector cinegético supone una fuente de ingresos que sostiene las economías rurales de un buen número de pueblos de todo el territorio español. La caza constituye un recurso natural de máxima importancia y potencialidad, cuyo arraigo y extensión en amplias zonas de nuestro país la convierten en un destacado instrumento de conservación del medio natural y de desarrollo rural, con importantes repercusiones económicas y sociales.

Los mercados exteriores son la principal vía de negocio de la carne de caza española ya que prácticamente el 90% del producto, en cuanto a caza mayor se refiere, se comercializa en el extranjero. En el caso de las especies de caza menor, el porcentaje de producto destinado a la exportación es mucho menor, destinándose al mercado nacional casi la práctica totalidad de la producción, básicamente en régimen de autoconsumo y en el canal Horeca.



El consumidor español presenta un escaso conocimiento de la carne de caza silvestre, advirtiéndose percepciones negativas y falsas creencias. No obstante, la carne de caza ofrece ventajas competitivas que la diferencian de productos con otros orígenes, además está sometida a rigurosos controles de calidad y sanitarios, tanto en el campo como en las salas de despiece. Es una carne rica en nutrientes y proteínas con un bajo contenido en grasas.

Por todo ello debe diseñarse y ejecutarse un programa de información y promoción destinado a comunicar a los consumidores las características, valores y métodos de producción de la carne de caza silvestre. Se pretende superar la dependencia casi absoluta de las exportaciones y resaltar el impacto económico y ecológico de la carne de caza, su contribución a la economía rural y a la conservación de especies amenazadas (aves necrófagas).

## **B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN**

El pasado día 30 de septiembre de 2017 finalizó la vigencia de la Orden AAA/32/2015, de 12 de enero, por la que se extiende el acuerdo de la Asociación Interprofesional de la Carne de Caza Silvestre al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de promoción del consumo, impulsar la investigación, el desarrollo, promover la calidad de los productos y mejorarla información y el conocimiento sobre las producciones y los mercados de la carne de caza durante las temporadas cinegéticas 2014/2015, 2015/2016 y 2016/2017.

Durante tres campañas, la anterior orden de extensión de normas ha posibilitado la puesta en marchas de las siguientes actuaciones:

- Realización de campañas de promoción y fomento del consumo de la carne de caza, así como acciones de información a los consumidores.
- Colaboración con las Administraciones Públicas en el desarrollo de diferentes normas jurídicas, nacionales y autonómicas, en materia higiénico sanitaria.
- Ejecución de diversos proyectos de investigación y desarrollo en colaboración con la Universidad de Castilla La Mancha.
- Realización de un estudio sobre el sector de la carne de caza.

Es necesario perseverar en la línea de la anterior extensión de normas, por lo que el sector considera imprescindible la aprobación de una nueva orden ministerial que ofrezca continuidad a las acciones emprendidas anteriormente y profundice en las acciones para conseguir los objetivos definidos en el apartado siguiente. En este sentido, la interprofesional y la extensión de normas constituyen los instrumentos



adecuados para que el sector trabaje de forma conjunta y coordinada en la solución de sus problemas y en la mejora de la competitividad.

Todos los operadores del sector de la carne de caza silvestre contribuirán, mediante las aportaciones económicas obligatorias, a financiar las actividades orientadas al beneficio general del sector.

### **C) OBJETIVOS DE LA NORMA**

Los objetivos del proyecto de orden de extensión de normas en el sector de la carne de caza silvestre son:

1. Llevar a cabo actuaciones que permitan mejorar el conocimiento, la eficiencia y la transparencia de los mercados, en especial mediante la puesta en común de información y estudios que resulten de interés para sus socios.
2. Desarrollar métodos e instrumentos para mejorar la calidad de los productos en todas las fases de la producción, la transformación, la comercialización y la distribución.
3. Promover programas de investigación y desarrollo que impulsen los procesos de innovación en su sector y que mejoren la incorporación de la tecnología, tanto a los procesos productivos como a la competitividad de los sectores implicados.
4. Realizar campañas para difundir y promocionar las producciones alimentarias, así como llevar a cabo actuaciones para facilitar una información adecuada a los consumidores sobre las mismas.
5. Promover la eficiencia en los diferentes eslabones de la cadena alimentaria mediante acciones que tengan por objetivo mejorar la eficiencia energética, reducir el impacto ambiental, gestionar de forma responsable los residuos y subproductos o reducir las pérdidas de alimentos a lo largo de la cadena.
6. Diseño y realización de acciones de formación de todos los integrantes de la cadena para garantizar la competitividad de las explotaciones agrarias, empresas y trabajadores, así como la incorporación a la cadena de jóvenes cualificados.
7. Desarrollar e implementar la formación necesaria para la mejora de la cualificación profesional y empleabilidad de los profesionales de los sectores agroalimentarios.



## **D) POSIBLE SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS**

No existen alternativas viables para que el sector de la carne de caza silvestre pueda desarrollar por sí mismo las acciones tendentes a alcanzar los objetivos propuestos para solucionar los problemas que presenta.

El mecanismo de la extensión de normas permitirá que todos los operadores del sector contribuyan económicamente en el desarrollo y ejecución de un conjunto de actuaciones que beneficiarán por igual tanto a los que pertenecen a la interprofesional como a los no integrados en ella.

El propio sector, mediante la extensión de normas propuesta por la interprofesional, afronta los retos y problemas que le afectan, autofinanciándose, sin requerir recursos económicos públicos que impliquen un aumento del gasto público.

Madrid, 26 de octubre de 2017